



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA 12667



**Artículo-1º:**-Autorízase sobre la mano izquierda, conforme a su sentido vehicular, altura calle José Mármol Nº 23, correspondiente a la "Defensoría del Pueblo" de la Localidad de Lanús Oeste, Partido del mismo nombre, "Espacios Reservados" para automóviles pertenecientes a funcionarios de la citada Defensoría.

**Artículo-2º:**-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras la Defensoría en cuestión continúe emplazada en ese domicilio o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de noviembre de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 4244

DE FECHA 22 NOV 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Daniela Elizabeth Estrany  
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones  
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° 12667

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Diáreas Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno